

DECRETO: 447

PADRE LAS CASAS, 08 FEB. 2012

VISTOS

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2737, del 06 de diciembre del 2008, que nombra como Alcalde a Don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 3.- El certificado de fecha 20 de Enero 2012 que respalda el estado de necesidad manifiesta a **doña KAREN ALEJANDRA CARRASCO AZÓCAR, RUT: 13.962.887-K, DOMICILIADA EN MOLCO CAUTIN DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS.**
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal 2012 y sus modificaciones posteriores.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de diciembre 2011 que aprueba la Desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2012, en los niveles comprendidos en la clasificación oficial de las cuentas presupuestarias.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 15 de Diciembre del 2011 que aprueba los Programas comprendidos en las áreas de gestión del presupuesto de la Municipalidad de Padre las Casas, año 2012.
- 7.- El Reglamento N° 015 del 15 Enero 2001, que aprueba "La asignación de Prestaciones asignadas por el Departamento de Asistencia Social"
- 8.- La Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que **doña KAREN ALEJANDRA CARRASCO AZÓCAR, RUT: 13.962.887-K, domiciliada en MOLCO CAUTIN de la Comuna de Padre Las Casas**, ya identificado en el visto 3, se encuentra en situación de vulnerabilidad y necesidad manifiesta, actualmente limitada en recursos económicos.
- 2.- Que **doña KAREN ALEJANDRA CARRASCO AZÓCAR, RUT: 13.962.887-K, domiciliada en MOLCO CAUTIN de la Comuna de Padre Las Casas**, requiere adquirir apoyo en alimentos, actualmente presenta situación de alta vulnerabilidad social.

DECRETO:

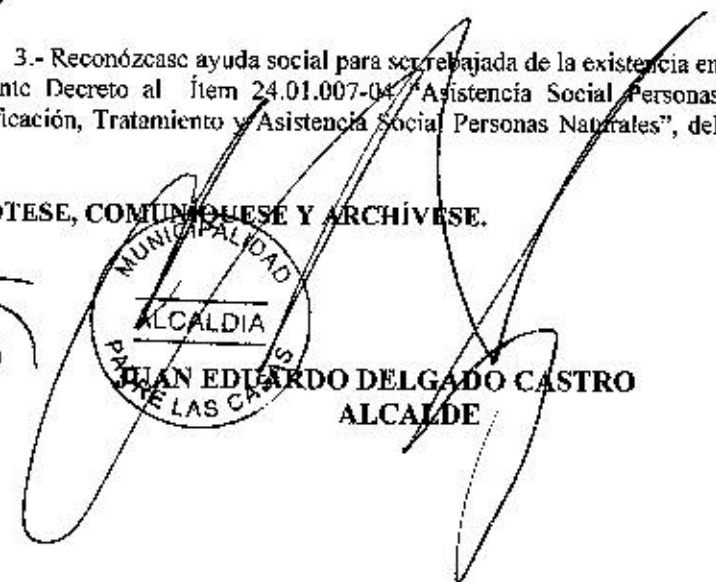
- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a **doña KAREN ALEJANDRA CARRASCO AZÓCAR, RUT: 13.962.887-K, domiciliada en MOLCO CAUTIN de la Comuna de Padre Las Casas**, en atención al estudio socioeconómico presentado por el Departamento de Asistencia Social de este Municipio.
- 2.- Otórguese ayuda paliativa entregada a la persona anteriormente identificada lo siguiente:

• 01 CAJA DE ALIMENTOS

- 3.- Reconózcase ayuda social para ser rebajada de la existencia en bodega Municipal según indica el presente Decreto al ítem 24.01.007-04 "Asistencia Social Personas Naturales", con cargo al Programa, "Calificación, Tratamiento y Asistencia Social Personas Naturales", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


ELOREÑA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JEDC/LPT/MCC/CFR/NRI/nri
Distribución:

- > Oficina de Partes
- > Departamento Social (2)

> ID 93558